



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0428 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 17 JUL. 2014

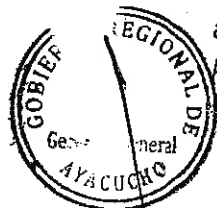
VISTO; el Informe N° 011-2014-GRA-SGO/RO-FHPH, Decreto N° 2862-2014-GOB-REG-AYA/GG-SGO, Oficio N° 711-2014-GRA/GG-GRI-SGO, Decretos N°s 1906-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 3489-2014-GOB.REG.AYA/GG-SGO, Oficio N° 900-2014-GRA/GG-GRI-SGO, Decretos N°s 2317-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 3820-2014-GOB-REG-AYA/GG-SGO, 2641-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Oficio N° 167-2014-GRA/GG-GRI, Decretos N°s 3511-2014-GRA/PRE-GG, 6138-2014-GRA/GG-ORADM, 7779-2014-GRA/ORADM-ORH, 1043-2014-GRA/GG-ORAD-ORH-UAP, Oficio N° 230-2014-GRA/GG-GRI, 4449-2014-GRA/PRE-GG, 7034-2014-GRA/GG-ORADM, 7342-2014-GRA/GG-ORADM, 8676-2014-GRA/ORADM-ORH, y demás documentos que corren en autos respectivamente, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente resolución conformado en treinta y tres (33) folios, tres files sobre de contrato de servicios personales;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional de descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Ayacucho, eleva propuesta de contrato de un Auxiliar en Ingeniería por servicios personales, para desempeñar funciones de trabajos de Ingeniería del Proyecto: 173- "Construcción de pistas, veredas y habilitación de las áreas verdes del Jr. Los Nogales, 29 de marzo, Los Alisos, Los Artesanos, Los Telares y los Pasajes 1, 2 y 3 del AA.HH. Complejo Artesanal de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho". La Comisión de calificación de la documentación para la contratación de personal eventual con cargo a proyecto de inversión pública, aprueba el contrato considerando como ganador de la terna al señor **Wilfredo PARIONA FELICES**, a efectos que cumpla funciones de acuerdo a la Descripción de Cargo asignado por el Residente y el Anexo N° 036 que, obra en el expediente; por el periodo comprendido del 17 de marzo al 30 de junio 2014 según Decretos N°s 4449-2014-GRA/PRES-GG, y 7779-2014-GRA/ORADM-ORH;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos



especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, PCM y el artículo VI, numeral 6.1, 6.2 de la Directiva N° 002-2013-GRA-GG/ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0908-2013-GRA/PRES;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado funciones a la Oficina de Recursos Humanos, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 385-2014-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales del servidor eventual en las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META/PROYECTO
Sr. WILFREDO PARIONA FELICES	AUXILIAR EN INGENIERIA	9002 2137906 4000070	S/. 1,600.00	17/03/2014 AL 30/06/2014	0173- CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y HABILITACION DE LAS AREAS VERDES DEL JR. LOS NOGALES, 29 DE MARZO, LOS ALISOS, LOS ARTESANOS, LOS TELARES Y LOS PASAJES 1,2 Y3 DEL AA.HH, COMPLEJO ARTESANAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra, infidencia, falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su

Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidas dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a las plazas vacantes presupuestadas, con nivel remunerativo SAA.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones, Cadena de Gastos 2.6.23.24, Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ayacucho, Cadena Programática de Gastos del pliego 444 del Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Fiscal 2014.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se le a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILAGRO FLORES QUIMPE
SECRETARIA GENERAL